



Chile  
en marcha

19. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al "Comité de Mejoramiento de Vivienda Ilusiones de Labranza", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.- Código 141141.-

Resolución Exenta N°

0058

Temuco, 15 ENE, 2020

**VISTOS:**

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 5343 (V. y U.) del 08.08.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1253 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- Ordinario N° 115, del 10.01.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios que se indican a continuación integrantes del **Comité de Mejoramiento de Vivienda Ilusiones de Labranza, código 141141**, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 390, de fecha 08.01.2020, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	JESSICA VIVIANA ALBORNOZ FIGUEROA	IM2 N° SE1-2018-303541
2	LIDIA CARMEN GAJARDO FUENTEALBA	IM2 N° SE1-2018-303536
3	PATRICIA DEL ROSARIO HERRERA ANTINAO	IM2 N° SE1-2018-303534
4	KARIN ESTER HENRIQUEZ INOSTROZA	IM2 N° SE1-2018-303542
5	MARCOS AGUSTIN LLANCALEO LLANCALEO	IM2 N° SE1-2018-303535
6	MARIA INES MATUS SAN MARTIN	IM2 N° SE1-2018-303533
7	ORIANA IVETTE SANCHEZ REPOL	IM2 N° SE1-2018-303537
8	NOLFA SYLVIA DEL CARMEN SANCHEZ VORPAHL	IM2 N° SE1-2018-303543
9	CRISTIAN DANIEL SAN MARTIN ORTEGA	IM2 N° SE1-2018-303539
10	AURORA ELENA ULLOA PEÑAN	IM2 N° SE1-2018-303538
11	LUIS ALBERTO VENEGAS SILVA	IM2 N° SE1-2018-303544
12	NIDIA ROCIO RODRIGUEZ GARRIDO	RIM2 N° 21-18-83715

- Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 27.12.19, los retrasos fueron producto de resciliación de contrato tanto de la Entidad Patrocinante, como de la empresa Constructora. Sin embargo, a la fecha los trabajos se encuentran realizados en su totalidad.
- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



SCR.DSB.DVG

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.